

terreno sito en el Ejido de San Juan, solicitado por el vecino don Alejandro Borrega Borreguero».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas para la enajenación de 151 m.² terreno sito en el «Ejido de San Juan», solicitado por el vecino don Alejandro Borrega Borreguero.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 12-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 151.000 pesetas (CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS).

RESULTANDO Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de treinta y siete millones de pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Brozas es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 22 de julio de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Brozas.

Cáceres, 7 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 12 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Entrín Bajo, sobre «enajenación mediante subasta pública de parcelas propios del Ayuntamiento con destino a la construcción de una fábrica de embutidos».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Entrín Bajo, para la enajenación mediante subasta pública de parcela de propios del Ayuntamiento, con destino a la construcción de una fábrica de embutidos.

RESULTANDO: Que por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 7-3-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 360.000 pesetas (TRESCIENTAS SESENTA MIL PESETAS)

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 4.650.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Entrín Bajo, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 13-6-85.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Entrín Bajo.

Cáceres, 12 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 19 de agosto de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Madroñera, sobre «permuta de varios bienes de propios del Ayuntamiento».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Madroñera, para la permuta de varios bienes de propios del Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 5-6-85, adoptó el acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 4.515.687 pesetas (CUATRO MILLONES QUINIENTAS QUINCE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE PESETAS).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 55.064.759 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 por 100 del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Madroñera, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 22 de julio de 1985.

VISTOS: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Madroñera.

Cáceres, 19 de agosto de 1985.

El Director General de Admón. Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Antonio Martín Crespo, con domicilio en calle Menacho, número 52, Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Antonio Martín Crespo, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 18 L.A.T. Guadiana del Caudillo-Alcazaba.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'15.

Tensión de servicio: 28-20 KV.

Conductores: Al-Ac de 3x31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Buenavista, en Badajoz.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 28-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Presupuesto: 1.173.101 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.393.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 30 de mayo de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: